

SECRETO

GABINO ALBERTO GUELLI
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R. ART. 82)
SECRETARIO PERMANENTE
JUZGADO INSTRUCCION MILITAR



///...PLACINTARA 75.

La acción represiva será precedida normalmente por un prudente lapso de disuación.

12. Conquista y ocupación de zonas y objetivos.

Consistirá en operaciones ofensivas terrestres de carácter limitado, tendientes a la ocupación de zonas y/u objetivos, ya sea para ser utilizados por fuerzas propias o para negárselos al oponente subversivo. De acuerdo con la situación, implicará desde la ocupación de la zona y/u objetivo hasta, sin oposición, hasta el empeñamiento de las fuerzas necesarias para desalojar o destruir al oponente subversivo mediante el ataque terrestre con apoyo aeronaval y eventualmente naval, y el posterior control de población y protección de los objetivos.

13. Ataque terrestre a las fuerzas regulares e irregulares del oponente subversivo.

Esta acción constituye la fase culminante y decisiva para lograr la destrucción del oponente subversivo.

Su ejecución será necesariamente coordinada en tiempo y lugar con las otras fuerzas amigas, y conducida centralizadamente por este Comando.

Abarcará todos los tipos de operaciones ofensivas contra fuerzas regulares e irregulares del oponente subversivo, y exigirá el empleo integral del poder naval apto para su empleo en operaciones terrestres.

En los casos en que el oponente subversivo incite a la participación de grupos de la población en acciones que afecten las operaciones de las fuerzas propias, también quedará implícita en esta acción la represión de la población que participe en dichos hechos.

13.1. Las acciones ofensivas contra fuerzas regulares consistirá en la maniobra para ocupar posiciones relativas favorables sobre aquellas, su posterior ataque y explotación del éxito obtenido, hasta lograr el total aniquilamiento del poder combativo del oponente.

13.2. Las acciones ofensivas contra fuerzas irregulares consi-